



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2017

No. 47

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General

- ◆ Aviso CGCDMX/I/0004/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CGCDMX/I/0014/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2016, por lo que no deberá impedírsele participar a la empresa “Joad Limpieza y Servicios”, S.A. de C.V., hasta en tanto se dicte resolución definitiva por el referido Tribunal, lo que se hará del conocimiento en el momento procesal oportuno 3
- ◆ Aviso CGCDMX/I/0005/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con la persona moral “Consorcio Constructor e Inmobiliario Pegaso”, S.A. de C.V. 4
- ◆ **Delegación Xochimilco**
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de la Asunción y el Barrio de Tlacoapa de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 5

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Aviso de Fallo de Licitación Número LPN-01-2017 7

◆

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Vionne Motors, S.A. de C.V.	8
◆ Soni Insurgentes, S.A. de C.V.	9
◆ Soni Automotriz, S.A. de C.V.	10
◆ Aviso	11



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Aviso CGCDMX/I/0004/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CGCDMX/I/0014/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2016, por lo que no deberá impedírsele participar a la empresa “Joad Limpieza y Servicios”, S.A. de C.V., hasta en tanto se dicte resolución definitiva por el referido Tribunal, lo que se hará del conocimiento en el momento procesal oportuno

AVISO CGCDMX/I/0004/2017

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORÍA Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

En observancia a la resolución del 17 de enero de 2017, emitida por la Cuarta Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, en el juicio de nulidad número IV-93810/2016, en la que se ordenó a esta Contraloría General dar cumplimiento a la suspensión otorgada a la empresa “Joad Limpieza y Servicios”, S.A. de C.V., por auto de fecha 18 de octubre de 2016, a efecto de que las cosas permanezcan en el estado en que se encuentran y no se realice la publicación de la declaratoria de impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el Directorio de Proveedores y Contratistas Impedidos tal y como fue ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución.

Al respecto, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito, esta Autoridad Administrativa, hace de su conocimiento que se deja sin efectos el Aviso CGCDMX/I/0014/2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de octubre de 2016, por lo que no deberá impedírsele participar en términos del referido Aviso, hasta en tanto se dicte la resolución definitiva por el referido Tribunal, que se hará del conocimiento en el momento procesal oportuno.

ATENTAMENTE

(Firma)

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Aviso CGCDMX/I/0005/2017, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones, órganos de apoyo y asesoría y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con la persona moral “Consortio Constructor e Inmobiliario Pegaso”, S.A. de C.V.

AVISO CGCDMX/I/0005/2017

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES,
ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORÍA Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 5 de abril de 2017, esta Contraloría General notificó la resolución del 3 de abril del mismo año, a través de la cual determinó el impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos en materia de obra pública, con número de expediente CG/DRI/SPC-01/2017, a la persona moral “Consortio Constructor e Inmobiliario Pegaso”, S.A. de C.V., con clave de Registro Federal de Contribuyentes CCI0611214N8.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 37 fracción III, 67 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2, 102 fracción IV y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en las materias antes señaladas, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha persona moral, por un plazo de un año, contado a partir de la fecha en que la Contraloría General notificó la resolución a la persona moral “Consortio Constructor e Inmobiliario Pegaso”, S.A. de C.V., por lo tanto publíquese la presente declaratoria de impedimento mediante el aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

MTRO. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE EL BARRIO DE LA ASUNCIÓN Y EL BARRIO DE TLACOAPA DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Xochimilco tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 15 y 16 de abril de 2017, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de la Asunción y el Barrio de Tlacoapa en la Delegación Xochimilco, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así

como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende el Barrio de la Asunción y el Barrio de Tlacoapa en la Delegación Xochimilco, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diez días del mes de abril de 2017.

**ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN
XOCHIMILCO**

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Xochimilco firma el Director General Jurídico y de Gobierno.

(FIRMA)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

LIC. GUSTAVO ALONSO CABRERA MARTÍNEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Seguridad Pública
Aviso de Fallo de la Licitación

Arq. Manuel Castellanos de la Vega, Director de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones IX, XII ,XVI y 21 fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 17 fracción XV; 44 fracción VIII y 58 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 44 del Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; hace del conocimiento general la identidad del licitante ganador, en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Razón social del ganador	Proyecto y Diseño Tangerina, S.A. de C.V
Número y concepto de la licitación.	Licitación Pública Nacional LPN-01-2017.
Objeto del contrato a suscribirse	Cuarta Etapa de Construcción del Nuevo Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
Monto del Contrato	\$79,941,202.87 I.V.A. incluido.
Fecha de inicio y conclusión de la obra;	04/04/2017 al 30/09/2017
Lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo.	Dirección de Construcción y Mantenimiento Izazaga 89, 3er. Piso Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080.

Atentamente
Secretaría de Seguridad Pública
Ciudad de México, a 06 de abril de 2017.

(Firma)

El Director de Construcción y Mantenimiento
Arq. Manuel Castellanos de la Vega

SECCIÓN DE AVISOS

VIONNE MOTORS, S.A. DE C.V.
 POR MEDIO DE ÉSTE AVISO HACE SABER A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

DEUDORES DE VIONNE MOTORS, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
GONZALO ROSAS CERVANTES	\$264,092.00
AVELINO NOE SANTIAGO GARCIA	\$284,092.00
EDUARDO VAZQUEZ HERRERA	\$284,092.00
FRANCISCO CARRANZA CASTILLO	\$284,092.00
CARMEN ZAMBRANO ZAMORA	\$528,182.00
GUADALUPE ARELLANO ENRIQUEZ	\$226,092.00
JUAN DE DIOS GUZMAN MARTINEZ	\$375,000.00
ELIZABETH BELEM AGUILAR BRAVO	\$270,413.00
FRANCISCO CARRANZA CASTILLO	\$55,453.00
FRANCISCO VARGAS AGUIRRE	\$260,000.00
JAVIER AYALA CRUZ	\$260,000.00
CARMEN ZAMBRANO ZAMORA	\$260,000.00
GERALDIN TORAL CASTAÑEDA	\$260,000.00
JOSE DANIEL ASCENCIO MORALES	\$260,000.00
ARMANDO GARCIA GONZALEZ	\$260,000.00
JORGE ALBERTO RAMIRO PEREZ	\$260,000.00
MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ	\$260,000.00
LETICIA ALVAREZ JIMENEZ	\$260,000.00
MARIA RITA GARCIA VERGARA	\$260,000.00
MAGDALENA HERNANDEZ BOLAÑOS	\$260,000.00
BETRIZ RIVAS PEREZ	\$260,000.00
IGNACIO MONROY SANCHEZ	\$260,000.00
ENRIQUE BONIFAZ MOLINA	\$255,000.00

Que la empresa VIONNE MOTORS, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes VMO020606G98, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso b, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2016, el importe que las personas mencionadas en éste aviso le adeudan.

(Firma)

VIONNE MOTORS, S.A. DE C.V.
LIC. FRANCISCO ISRAEL FONSECA MORENO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ABRIL DEL 2017.

SONI INSURGENTES, S.A. DE C.V.
POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

DEUDORES DE SONI INSURGENTES, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	\$498,308.00
PROMOTORA DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	\$377,900.00
JUAN MANUEL GONZALEZ OLGUIN	\$22,502.00
URBAN MOTORS, S.A. DE C.V.	\$94,806.00
7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.	\$517,047.00

Que la empresa SONI INSURGENTES, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes SIN100826617, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso b, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2016, el importe que las personas mencionadas en éste aviso le adeudan.

(Firma)

SONI INSURGENTES, S.A. DE C.V.
C.P. MARIO ALBERTO PÉREZ GARCÍA.
REPRESENTANTE LEGAL.
CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ABRIL DEL 2017.

SONI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
POR MEDIO DE ÉSTE **AVISO HACE SABER** A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

DEUDORES DE SONI AUTOMORIZ, S.A. DE C.V.	IMPORTE ADEUDADO
PEDRO TORRES RAMIREZ	\$166,900.00
SERGIO ZARRAGA ZARRAGA	\$527,800.00
OMAR CORIA SAMANO	\$227,401.00
ETM VIAJES ESPECIALES, S.A. DE C.V.	\$613,984.00
NATION RENT A CAR, S.A. DE C.V.	\$268,500.00
LUIS GERARDO SANCHEZ JIMENEZ	\$259,932.00
RENE FERNANDO CERVANTES HERNANDEZ	\$56,612.00

Que la empresa SONI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., con número de Registro Federal de Contribuyentes SAU860515TJA, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción XV, Inciso b, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deducirá fiscalmente en el ejercicio 2016, el importe que las personas mencionadas en éste aviso le adeudan.

(Firma)

SONI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
LIC. FRANCISCO ISRAEL FONSECA MORENO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE ABRIL DEL 2017.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.